

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 929

Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2022

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Radicación: 760013103007 2015 00132 00

Demandante: Noreydi Acevedo Cardona y Otros

Demandado: Saludcoop EPS O.C. En Liquidación

Teniendo en cuenta que por medio del auto No. 836 del 31 de agosto de 2022 se decretó la ampliación del dictamen pericial realizado por el médico neurólogo JORGE IVÁN HOLGUIN DÍAZ, y, por medio del mismo auto se realizó un cuestionario contentivo de siete preguntas para ser resueltas por el perito, en razón de lo cual aquel manifestó la necesidad de contar con la historia clínica del año 2012 de la menor KIMBERLY PAPAMIJA ACEVEDO para poder dar respuesta a las preguntas 1, 2 y 3 del cuestionario, se hace necesario requerir tanto a la parte demandante como a la demanda para que alleguen, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de este auto, el documento requerido por el perito.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. REQUERIR tanto a la parte demandante como a la demandada, para que aporten copia de la historia clínica del año 2012 de la menor KIMBERLY PAPAMIJA ACEVEDO, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4b6f530e6d2ef9fc531427c4314f3c140b53bdbc878227d82dce5163d046**

Documento generado en 15/09/2022 11:58:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>